



7.3. 2990.19

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y  
TRANSPORTES

**Asunto:** Autorización de inicio de construcción  
de muelle.

Ciudad de México, 28 de noviembre de 2019.

6009

**HILBERT IV VÁZQUEZ MONTIEL**

Administrador Único

Business & Environment Balance, S.A. de C.V.

Calle Nube número 12, Supermanzana 04

Manzana 05, Lote 35, Cancún

Benito Juárez, 77500, Quintana Roo.

3.61.19

Me refiero a los trámites que realiza ante la Dirección General de Puertos a nombre de su representada, a efecto de obtener el inicio de construcción de las obras materia del Título de Permiso No. 2.16.19 de 4 de julio de 2019, que el Ejecutivo Federal por conducto de esta autoridad portuaria le otorgó para usar y aprovechar bienes de dominio público de la Federación, consistentes en zona federal marítima afectando un total de 962.37 m<sup>2</sup>, para la construcción y operación de un muelle, una palapa y un área para recepción a base de madera de la región, de uso particular, ubicadas en la Zona Hotelera de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo.

Sobre el particular, y con fundamento en los artículos 36, fracciones XIX y XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 14, 16 párrafo primero, fracciones I y IV de la Ley de Puertos y 27, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y de conformidad con la Condición Segunda del título mencionado en el párrafo precedente, se expide la presente autorización de acuerdo con las siguientes:

**CONDICIONES**

**PRIMERA.** Se autoriza a la empresa Business & Environment Balance, S.A. de C.V., la construcción de las obras materia del Título de Permiso No. 2.16.19 de 4 de julio de 2019, señalado en el proemio, relativas a un muelle, una palapa y un área para recepción a base de madera de la región, localizados en la Zona Hotelera de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo.

**SEGUNDA.** La Autorizada se obliga a iniciar y a concluir las obras en un plazo no mayor de **8 (ocho) semanas**, contados a partir del presente oficio y no podrá iniciar la operación de las mismas, sin previa autorización de esta Secretaría.

**TERCERA.** La Autorizada se hace responsable de los sistemas de seguridad y de la estabilidad de las obras y, en su caso responderá ante la Nación y ante terceros, por los



SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y  
TRANSPORTES

daños y perjuicios que se lleguen a ocasionar por deficiencias estructurales o cualquier vicio oculto.

**CUARTA.** La autorizada deberá obtener por su cuenta y mantener en vigor todos los permisos, licencias y autorizaciones en general, que se requieran para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente autorización.

**QUINTA.** Las obras objeto de este título, se sujetarán conforme a lo establecido en la Autorización de Impacto Ambiental contenida en el oficio 04/SGA/1682/18 04486 de 11 de septiembre de 2018, emitida por la Delegación Federal en el Estado de Quintana Roo dependiente de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

**SEXTA.** Esta Secretaría, tendrá en todo tiempo la facultad de verificar el avance de las obras, la calidad de los materiales empleados, su correcta ejecución y en su caso, podrá ordenar que se corrijan los defectos de acuerdo con el proyecto aprobado.

**SEPTIMA.** La presente autorización no modifica en modo alguno el Título de Permiso No. 2.16.19 de 4 de julio de 2019, que el Ejecutivo Federal por conducto de esta autoridad portuaria le otorgó para usar y aprovechar bienes de dominio público de la Federación, consistentes en zona federal marítima afectando un total de 962.37 m<sup>2</sup>, para la construcción y operación de un muelle, una pàlapa y un àrea para recepción a base de madera de la regiòn, de uso particular, ubicadas en la Zona Hotelera de Cancùn, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo, por lo que continúan en vigor sus condiciones en lo que no se opongan a este título.

Atentamente  
El Director General

Ing. Fernando Bustamante Igartúa

C.c.p. C. Coordinador General de Puertos y Marina Mercante, para su superior conocimiento. Presente.  
C. Subdirectora de Sanciones, para su conocimiento y efectos procedentes.- Presente.

AJL/MRI  
Business & Environment Balance, S.A. de C.V.  
PEGASUS E5100019-4629.